



BOLLETTINO

SALA STAMPA DELLA SANTA SEDE

N. ceni

Martes 25.10.2016

Presentación de la Instrucción Ad resurgendum cum Christo, acerca de la sepultura de los difuntos y la conservación de las cenizas en caso de cremación

Se ha presentado esta mañana en la Oficina de Prensa de la Santa Sede la Instrucción de la Congregación para la Doctrina de la Fe Ad resurgendum cum Christo, acerca de la sepultura de los difuntos y la conservación de las cenizas en caso de cremación. Han intervenido el cardenal Gerhard Ludwig Müller, , prefecto de la Congregación para la Doctrina della Fede, el Padre Serge-Thomas Bonino, O.P., secretario de la Comisión Teológica Internacional y mons. Angel Rodríguez Luño, consultor de la Congregación para la Doctrina de la Fe.

El documento, como recordó el cardenal Müller está dirigido a los obispos de la Iglesia Católica, pero atañe directamente a la vida de todos los fieles, entre otras cosas porque ha habido un aumento incesante en la elección de la cremación respecto al entierro en muchos países y es previsible que en un futuro próximo esta sea una praxis ordinaria. Además hay que tener en cuenta la difusión de otro hecho: la conservación de las cenizas en el hogar, como recuerdos conmemorativos o su dispersión en la naturaleza.

La legislación eclesiástica actual sobre la cremación de cadáveres se rige por el Código de Derecho Canónico que dice: "La Iglesia recomienda vivamente que se conserve la piadosa costumbre de dar sepultura a los cuerpos de los difuntos; sin embargo, no prohíbe la cremación, a no ser que ésta haya sido elegida por razones contrarias a la doctrina cristiana ". "Aquí cabe señalar -dijo el cardenal Müller, que, a pesar de esta legislación, también la cremación está muy difundida en la Iglesia Católica. Con respecto a la práctica de la conservación de las cenizas, no existe legislación canónica específica. Por esta razón, algunas Conferencias Episcopales han recurrido a la Congregación para la Doctrina de la Fe, planteando cuestiones relativas a la praxis de conservar la urna funeraria en casa o, en lugares diversos del cementerio, y especialmente a la dispersión de las cenizas en la naturaleza".

Así, después de haber escuchado a la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, al Consejo Pontificio para los Textos Legislativos y a numerosas Conferencias Episcopales y Sínodos de los Obispos de las Iglesias Orientales, la Congregación para la Doctrina de la Fe ha considerado oportuno publicar una nueva Instrucción con un doble objetivo: en primer lugar - reafirmar las razones doctrinales y pastorales sobre la preferencia de la sepultura de los cuerpos; y en segundo lugar – emanar normas relativas a la conservación de las cenizas en el caso de la cremación.

“La Iglesia, en primer lugar, sigue recomendando con insistencia que los cuerpos de los difuntos se entierren en el cementerio o en otro lugar sagrado –señaló el purpurado- En memoria de la muerte, sepultura y resurrección del Señor, la inhumación es la forma más adecuada para expresar la fe y la esperanza en la resurrección corporal. Además, la sepultura en los cementerios u otros lugares sagrados responde adecuadamente a la compasión y el respeto debido a los cuerpos de los fieles difuntos. Mostrando su aprecio por los cuerpos de los difuntos la Iglesia confirma la creencia en la resurrección y se separa de las actitudes y los ritos que ven en la muerte la anulación definitiva de la persona, una etapa en el proceso de reencarnación o una fusión del alma con el universo”

“Si por razones legítimas se opta por la cremación del cadáver –continuó - las cenizas del difunto, por regla general, deben mantenerse en un lugar sagrado, es decir, en el cementerio o, si es el caso, en una iglesia o en un área especialmente dedicada a tal fin. No está permitida la conservación de las cenizas en el hogar. Sólo en casos de graves y excepcionales circunstancias, el Ordinario, de acuerdo con la Conferencia Episcopal o con el Sínodo de los Obispos, puede conceder el permiso para conservar las cenizas en el hogar. Para evitar cualquier malentendido panteísta, naturalista o nihilista, no se permite la dispersión de cenizas en el aire, en tierra o en agua o en cualquier otra forma, o la conversión de cenizas incineradas en recuerdos conmemorativos”.

“Es de esperar que esta nueva Instrucción contribuya a que los fieles cristianos tomen mayor conciencia de su dignidad como "hijos de Dios" . Estamos frente a un nuevo desafío para la evangelización de la muerte –advirtió el cardenal- La aceptación de ser criaturas no destinadas a la desaparición requiere que se reconozca a Dios como origen y destino de la existencia humana; venimos de la tierra y a la tierra volvemos, esperando la resurrección. Por lo tanto, es necesario evangelizar el significado de la muerte, a la luz de la fe en Cristo resucitado... Como escribía Tertuliano: "La resurrección de los muertos, de hecho, es la fe de los cristianos, creyendo en ella, somos tales”.

En su intervención el Padre Bonino destacó que la práctica de la sepultura debido a su alto significado antropológico y simbólico, está en sintonía, por una parte con el misterio de la resurrección y, por otro con la enseñanza del cristianismo sobre la dignidad del cuerpo humano.

“Como se afirma en los relatos evangélicos entre el Jesús de antes de la Pascua y el Jesús resucitado hay , al mismo tiempo, discontinuidad y continuidad –afirmó- Discontinuidad porque el cuerpo de Jesús después de la resurrección está en un estado nuevo y tiene propiedades que ya no son las del cuerpo en su condición terrena, hasta el punto de que ni María Magdalena ni los discípulos lo reconocieron. Pero, al mismo tiempo, el cuerpo de Jesús resucitado es el cuerpo que ha nacido de la Virgen María, fue crucificado y enterrado, y lleva sus huellas...Por lo tanto, no se puede negar la continuidad real entre el cuerpo enterrado y el cuerpo resucitado; una señal de que la existencia histórica, tanto la de Jesús como la nuestra, no es un juego, no es abolida en la escatología, al contrario, se transfigura. La resurrección cristiana no es, por lo tanto, ni una reencarnación del alma en un cuerpo indiferente ni una re-creación ex nihilo. La Iglesia nunca ha dejado de afirmar que efectivamente el cuerpo en el que vivimos y morimos es el que resucitará en el último día. Por otra parte, es el motivo por el que los cristianos, guiados por el “sensus fidei”, veneran las reliquias de los santos. No son sólo un recuerdo en la estantería, sino que están relacionadas con la identidad del santo, una vez templo del Espíritu Santo, y esperan la resurrección. Por supuesto, sabemos que, incluso si la continuidad material se interrumpiera, como es el caso de la cremación, Dios es muy poderoso para reconstituir nuestro propio cuerpo a partir de nuestra propia alma inmortal, que garantiza la continuidad de la identidad entre el momento la muerte y la resurrección. Pero lo que queda en un nivel simbólico - y el hombre es un animal simbólico - es que la continuidad se expresa de forma más adecuada por medio del entierro - "el grano de trigo que cae en la tierra" - en lugar de a través de la cremación que destruye el cuerpo”.

“El cristianismo, religión de la encarnación y resurrección, promueve lo que la Instrucción llama "la alta dignidad del cuerpo humano como una parte integral de la persona de la que el cuerpo comparte la historia"... Para la fe cristiana, el cuerpo no es toda la persona, pero es una parte integral, esencial, de su identidad. De hecho, el cuerpo es como el sacramento del alma que se manifiesta en él y por él. Como tal, el cuerpo participa en la dignidad inherente a la persona humana y al respeto que se le debe. Por eso enterrar a los muertos ya es, en el Antiguo Testamento, una de las obras de misericordia con el prójimo. La ecología integral que anhela el

mundo contemporáneo, tendría que empezar por respetar el cuerpo, que no es un objeto manipulable siguiendo nuestra voluntad de potencia, sino nuestra humilde compañero para la eternidad”.

Por su parte mons. Angel Rodríguez Luño refiriéndose a la cuestión de la dispersión de las cenizas opinó que es una decisión que “a menudo depende de la idea de que con la muerte el ser humano sea completamente aniquilado, como si ese fuera su destino final. También se puede deber a pura superficialidad, al deseo de ocultar o hacer privado cuanto se refiera a la muerte o a la difusión de modas de gusto discutible”. “Se podría objetar –añadió- que en algunos casos la decisión de conservar en el hogar las cenizas de un pariente amado (padre, mujer, marido, hijos), esté inspirada por un deseo de cercanía y de piedad que facilite el recuerdo y la oración. No es el motivo más frecuente, pero en algunos casos puede ser así. Sin embargo existe el peligro de que haya olvidos o faltas de respeto, sobre todo una vez pasada la primera generación, así como dar lugar a elaboraciones del luto poco sanas. Pero sobre todo, hay que observar que los fieles difuntos forman parte de la Iglesia, son objeto de oración y del recuerdo de los vivos y está bien que sus restos sean recibidos por la Iglesias y conservados con respeto a lo largo de los siglos en los lugares que la Iglesia bendice con ese fin sin que se sustraigan al recuerdo y a la oración de los demás parientes y al resto de la comunidad”.
